
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 71/2020, promovido por FERNANDO SÁNCHEZ MÉNDEZ, se ordena emplazar a MARTÍN SÁNCHEZ MARTÍNEZ, en su carácter de tercero interesado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia dictada el veinticinco de enero del dos mil diecinueve, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 62/2018, relativo al expediente 186/2012, instruido en contra de FERNANDO SÁNCHEZ MÉNDEZ, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de Martín Sánchez Martínez y otros.

Hermosillo, Sonora, a 16 de febrero de 2021.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 504443)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por EDGAR ALEJANDRO MONTIJO ORTEGA, Amparo Directo Penal 26/2021, se ordena emplazar a Alberto o Adalberto Meyer Mungarro, en su carácter de tercero interesado, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo reclamando la sentencia de veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del expediente penal 34/2018.

Hermosillo, Sonora, a 18 de febrero de 2021.
Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 504444)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
en el Estado de Baja California
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 233/2020, promovido por Benjamín Guzmán Quintanilla, contra la sentencia de dos de marzo de dos mil doce, emitida por los magistrados integrantes de la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, dentro del toca penal 2431/2011, por auto de fecha ocho de marzo de dos mil veintiuno, el Magistrado Presidente del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó se emplazara por medio de EDICTOS a los terceros interesados Juan Jesús Iñiguez Pulido, María Alejandra Gutiérrez Soto y Ma. Del Carmen González Aguilar; para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda de garantías. Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, 8 de marzo del 2021.
El Secretario del Quinto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Juan Ramón Quiñonez Salcido.
Rúbrica.

(R.- 504447)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en la Ciudad de México
EDICTOS

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOSEXTO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del juicio de amparo número 257/2020, promovido por Jazmín Moreno Guillén, contra actos de la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Grupo Axo, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión de Capital Variable, a quien se le concede un plazo de treinta días contado a partir de la última publicación, para que comparezca a juicio a efecto de manifestar lo que en derecho corresponda y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista.

Respetuosamente.
Ciudad de México, cinco de marzo de dos mil veintiuno.
Secretaría del Juzgado Decimosexto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en la Ciudad de México.

Arevi Lucerito Arellano Viviar
Rúbrica.

(R.- 504471)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Hermosillo, Sonora
EDICTO

SAGRARIO DEL CARMEN GALLARDO GALAZ Y FRANCISCO DE PAULA JOSÉ GÁMEZ MARTÍNEZ.

En el juicio de amparo número 1639/2018, promovido por Martha Yolanda Campa Melendrez, contra actos del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora y otras autoridades, consistente en la resolución interlocutoria de uno de noviembre de dos mil dieciocho, dentro del juicio arbitral 1065/2006 instruido en su contra; por auto de veintiuno de agosto de dos mil diecinueve, se ordenó emplazar como tercera interesada por medio de edictos, que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república e igualmente en estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de

Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria según su artículo 2°; deberá presentarse ante el Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora ubicado en calle Doctor Paliza esquina con Londres número 44, colonia Centenario, en Hermosillo, Sonora, dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones personales en el lugar de residencia de este juzgado, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista. Queda a su disposición en este órgano jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Hermosillo, Sonora, veinte de enero de dos mil veintiuno.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora.

Juan de Dios Velasco Romero

Rúbrica.

(R.- 504441)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

Amando Madain Trujillo Hernández y/o Armando Madain Trujillo Hernández,
Oscar Luis Alcázar Ordóñez y/o Luis Alcázar Ordóñez.

(Terceros interesados)

En el juicio de amparo 358/2020-XII, promovido por Ciro de Jesús Vázquez Ramírez, por auto de veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, se ordenó emplazarlos, como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días naturales, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos cotidianos de mayor circulación en la República Mexicana, para que dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, a fin de que ustedes se encuentren en condiciones de comparecer a este juicio en su carácter de terceros interesados ante este juzgado, en que además, quedarán a su disposición copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace del conocimiento que la audiencia constitucional, tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas a veintiséis de febrero de dos mil veintiuno.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas

Nadia Martínez Barradas

Rúbrica.

(R.- 504474)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México, con sede en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 954/2020-VII, promovido por Municipio de Amanalco, Estado de México, por conducto de su apoderado legal, contra actos de Presidente del Tribunal Estatal de Conciliación y Arbitraje del Estado de México y otras; se emitió un acuerdo de dieciocho de febrero de dos mil veintiuno para hacer saber al tercero interesado Ernesto Castañeda González que dentro del plazo de treinta días, siguientes a la publicación del presente edicto, deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, Toluca, Estado de México, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, doce de marzo de dos mil veintiuno

Por autorización del Juez, firma el Secretario de Juzgado Séptimo de

Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Federales en el

Estado de México, con residencia en Toluca.

Juan José González Azcona.

Rúbrica.

(R.- 504693)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 7° de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco, con residencia en Villahermosa. En el juicio de amparo 1286/2019-VII-13, promovido por Karina del Carmen Méndez González y Jessica Del Carmen Aguirre Méndez, en veintisiete de noviembre de dos mil veinte, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado José Enrique Aguirre Báez, a fin de que comparezca a ese juicio si a su interés conviene. En la demanda relativa se señaló como acto reclamado la falta de notificación y/o emplazamiento al procedimiento principal o incidental en que se ordenó la cancelación de la pensión alimenticia decretada a favor de las quejas en el expediente 757/1999, así como su ejecución; se señaló como autoridad responsable al Juez Segundo Familiar de Primera Instancia de Centro, Tabasco y otras autoridades. Queda a su disposición copia de la demanda. Asimismo, se requiere al tercero interesado para que autorice persona que lo represente y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, lo anterior con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la referida Ley de amparo. Se expide el presente en cinco de marzo de dos mil veinte.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Tabasco
Zoraida Irasema Herrera Cantón.
Rúbrica.

(R.- 504727)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
E-2
Juzgado Quinto de Distrito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

Leticia Rodríguez Vega:

En los autos del juicio de amparo 503/2020-E-9, del índice de este Juzgado de Distrito, promovido por Enrique Sosa Barragán, contra actos del Novena Sala Especializada en Materia Penal Oral, con sede en Cancún, Quintana Roo y otra autoridad, se ha señalado a usted como parte tercera interesada y se ha ordenado emplazarlo por edictos, los cuales serán publicados por tres veces de siete en siete días en el "Diario Oficial de la Federación" y en uno de los periódicos de mayor circulación en el país, además de fijarse en la puerta de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del presente, por todo el tiempo del emplazamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, incisos c), de la Ley de Amparo; por tanto, se le hace saber que deberá presentarse en el local que ocupa este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de emplazarla a juicio, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo, con sede en Cancún; para ello, queda a su disposición en la actuario de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio.

Cancún, Quintana Roo, 16 de marzo de 2021.
Juez Quinto de Distrito en el Estado de Quintana Roo.
Ciro Carrera Santiago
Rúbrica.

(R.- 504744)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO**

**ERASMO RUIZ HERNÁNDEZ
PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 586/2018,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTRE;**

En autos del expediente 586/2018, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por Daniel Isaac Rodríguez Arellano, en contra de la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 112/2018 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento del tercero interesado Erasmo Ruiz Hernández, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber al mencionado tercero interesado que deberá presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, tres de marzo de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 504464)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6º de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

En el juicio de amparo 2121/2019-VI, promovido por Vicente de la Cruz Ramírez, contra el acto del Fiscal General del Estado de Tabasco, y otras autoridades, consistente en el acuerdo de la consulta del no ejercicio de la acción penal, emitido en la averiguación previa VHSA-3RA-504/2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Arturo Vidal León, a fin de que comparezca a ejercer su derecho en el juicio de referencia; asimismo, requiérase al tercero interesado de mérito para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se le efectuarán por medio de lista, de conformidad con lo establecido en el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo; también se hace de su conocimiento que los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, y en uno de los periódicos o diarios de mayor circulación en la República, de conformidad con lo estatuido en el arábigo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley de la materia. Por otra parte, se concede un término de treinta días hábiles, contado a partir del siguiente al de la última publicación, para que el tercero interesado se apersona al presente juicio, y se hace de su conocimiento que queda a su disposición, en la Secretaría VI de este Juzgado, copia de la demanda de amparo. Del mismo modo, se fija en los estrados de este órgano de control constitucional una copia íntegra del edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Tabasco

María del Carmen Genárez Méndez.

Rúbrica.

(R.- 504754)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Federales
en el Estado de México con residencia en Toluca
EDICTO

En el juicio de amparo 68/2020, promovido por Óscar Cornejo Tello, contra actos del Titular de la Agencia del Ministerio Público de la Federación, en turno, de todos y cada uno de los Estados de la República Mexicana y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Antonio Rodríguez Sánchez, que dentro de los treinta días siguientes deberá comparecer debidamente identificado en las instalaciones que ocupan este juzgado, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, para ser debidamente emplazado al juicio de referencia.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, 22 de Febrero de 2021.

El Juez.

Everardo Maya Arias.

Rúbrica.

(R.- 504755)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 89/2020, promovido por GUADALUPE MICHEL ADRIÁN VARGAS ESPINOZA, contra el acto reclamado al Segundo Tribunal de Alzada en Materia Penal de Ecatepec, Estado de México, consistente en la sentencia de uno de agosto de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 169/2016; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada víctima de identidad resguardada de iniciales J E P M., por conducto de su representante legal Esther Menchaca Martínez, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca debidamente identificada en las instalaciones que ocupan este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 504756)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 123/2020, promovido por ÁNGEL TERREZ GARAY, contra el acto reclamado al Primer Tribunal de Alzada en Materia Penal de Tlalnepantla, Estado de México, consistente en la sentencia dictada el siete de junio de dos mil catorce, en el toca de apelación 563/2013 y otras autoridades; se emitió un acuerdo para hacer saber a la tercera interesada María Fernanda Ochoa Vallecillo, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibida que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 504760)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito
Cancún, Q. Roo
EDICTO

GUILLERMO ENRIQUE COLORADO GONZÁLEZ,
ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DEL EXTINTO
GUILLERMO COLORADO DE LA O Y ERASMO RUIZ HERNÁNDEZ
PARTE TERCERO INTERESADA EN EL EXPEDIENTE RELATIVO AL
JUICIO DE AMPARO DIRECTO 186/2020,
EN EL LUGAR EN DONDE SE ENCUENTREN;

En autos del expediente 186/2020, formado con motivo de la demanda de amparo directo promovida por José de Jesús de los Santos Bernal, en contra de la sentencia definitiva de tres de septiembre de dos mil dieciocho, dictada en autos del toca penal 112/2018 del índice de la Octava Sala Especializada en Materia Penal Tradicional del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad; el Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito, dictó el siguiente pronunciamiento:

En cumplimiento a lo ordenado en el proveído de tres de marzo de dos mil veintiuno, se ordena realizar el emplazamiento de los terceros interesados Guillermo Enrique Colorado González, albacea de la sucesión a bienes del extinto Guillermo Colorado de la O y Erasmo Ruiz Hernández, por medio de edictos por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la República Mexicana; se hace saber a los mencionados terceros interesados que deberán presentarse por sí o por conducto de quien legalmente los represente, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, tal como lo dispone el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, de considerarlo pertinente a la defensa de sus intereses; así mismo, en su oportunidad, fíjese en la puerta de este Tribunal, copia íntegra de la resolución que se ordena publicar, por todo el tiempo del emplazamiento.

Atentamente.

Cancún, Quintana Roo, tres de marzo de dos mil veintiuno.

Secretaria de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Séptimo Circuito.

Laura Isabel Gómez Mendoza.

Rúbrica.

(R.- 504465)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito
EDICTO

En el juicio de amparo directo 13/2020, promovido por el Asesor Jurídico Federal Especializado en Atención a Víctimas, Ofendidos y Testigos del Secuestro del Instituto Federal de Defensoría Pública, designado para representar a las víctimas de identidad reservada, contra el acto reclamado al Quinto Tribunal Unitario el Segundo Circuito, consistente en la sentencia dictada el dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, en el toca penal 51/2019; se emitió un acuerdo para hacer saber al tercero interesado Jonathan Marrufo Mendoza, que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, debidamente identificada en las instalaciones que ocupa este Órgano Jurisdiccional, sito en Avenida Doctor Nicolás San Juan, Número 104, Colonia Ex rancho Cuauhtémoc, código postal 50010, en defensa de sus intereses si así lo estiman conveniente, apercibido que de no hacerlo dentro del término referido, se tendrá por hecho el emplazamiento y las ulteriores notificaciones se le harán por lista que se fije en un lugar visible y de fácil acceso a este Tribunal. Queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Tribunal, copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Toluca, Estado de México, 10 de marzo de 2021.

Por acuerdo del Magistrado Presidente, firma la Secretaria de Acuerdos
del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Segundo Circuito.

Licenciada Rosalva Carranza Peña.

Rúbrica.

(R.- 504764)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito Guanajuato
EDICTO

Terceros interesados

Erika Rodríguez Murillo y Juan Armando Rodríguez.

Por este conducto, se ordena emplazar a los terceros interesados **Erika Rodríguez Murillo y Juan Armando Rodríguez**, dentro del juicio de amparo directo 42/2020, promovido por Efigenio Guerrero Rangel, contra actos de la Novena Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Guanajuato, en cuya demanda de amparo se señala:

IV. Acto reclamado: la sentencia de 27 de septiembre de 2007, dictada en el toca 221/2007.

VI. Preceptos constitucionales cuya violación se reclama: 14, 16, 17, 20, 22 y 23.

Se hace saber a los terceros interesados **Erika Rodríguez Murillo y Juan Armando Rodríguez**, que deben presentarse ante este tribunal colegiado, a defender sus derechos; apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

Publíquese por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Guanajuato, Gto., 09 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Decimosexto Circuito.

Lic. Brian Josue Salgado Meza.

Rúbrica.

(R.- 504769)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 866/2019-VI, promovido por Miguel Prado Ahuactzin, contra actos del Juez Mercantil y de Oralidad Mercantil del Distrito Judicial de Cuauhtémoc y otras autoridades; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Heliodoro Hernández Castillo; y se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente

Apizaco, Tlaxcala, 03 de marzo de 2021.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tlaxcala

Lic. María de Lourdes Morales García

Rúbrica.

(R.- 505044)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa
del Quinto Circuito
EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo Directo Penal 96/2020, promovido por ARNULFO ZUJA RODRÍGUEZ, se ordena emplazar a IRENE ZUJA GUIQUICHI, en su carácter de tercera interesada, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados de este Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo [reclamando la sentencia dictada el dos de julio del dos mil ocho, por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, derivado del toca penal 88/2008, relativo al expediente 45/2007, instruido en contra de ARNULFO ZUJA RODRÍGUEZ, por los delitos que fue condenado, cometidos en perjuicio de IRENE ZUJA GUIQUICHI.

Hermosillo, Sonora, a 09 de marzo de 2021.

Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciado Eduardo López Rivera.

Rúbrica.

(R.- 505046)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: Bernardo Sánchez Sánchez y Saúl Sánchez Landeros.

En el juicio de amparo número 1231/2019-III, promovido por Huver Camacho Barbosa en su carácter de Defensor Público Federal de la directa quejosa Verónica Santos García, contra el acto del Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Nayarit, con sede en El Rincón, Municipio de Tepic, que hizo consistir en "El acuerdo de fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, dictado dentro de la causa penal 02/2019-III, del índice del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal, en el Estado de Nayarit; en el que declara improcedente la sustitución de la medida de prisión preventiva decretada a la quejosa en la causa penal antes citada, por una medida alterna menos lesiva..."; se designó con el carácter de terceros interesados a Bernardo Sánchez Sánchez y Saúl Sánchez

Landeros, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezca al mismo, si a sus intereses conviniere, treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publique en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las diez horas con un minuto del veintiséis de febrero de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 28 de enero de 2021.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Noé Alfredo Osuna Fonseca

Rúbrica.

(R.- 504475)

Estados Unidos Mexicanos

Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO.

Amparo directo laboral 8/2019, promovido por Guadalupe Murrieta Hernández, contra el laudo de diecinueve de enero de dos mil diecisiete, dictado por la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en esta ciudad, dentro del expediente laboral 313/2009. En cumplimiento al auto de once de marzo de dos mil veintiuno, por desconocerse el domicilio de la tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Griselda García Martínez, haciéndole saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 16 de marzo de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera

Rúbrica.

(R.- 505048)

Estados Unidos Mexicanos

Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito

Hermosillo, Sonora

EDICTO:

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO. Amparo Directo 208/2020, promovido por JORGE HERNÁN SILVA CALVILLO, se ordena emplazar a los terceros interesados Jorge Ramos Díaz y Lilian Isaira Hernández, haciéndoles saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezcan a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señalen domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista que se fije en estrados, lo anterior toda vez que el quejoso promovió demanda de amparo contra la sentencia de veintitrés de octubre de dos mil veinte, dictada por la Primera Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, en el toca penal 86/2016, instruido contra el quejoso, por el delito que fue sentenciado.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 24 de febrero de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en
Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Lic. Isalén Cristina Valenzuela Corral

Rúbrica.

(R.- 505059)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO.

Amparo directo 612/2020, promovido por Daniel Noriega Uribe, por conducto de su apoderado legal José Alejandro López Rosete, contra el auto de doce de agosto de dos mil veinte, dictado por la Junta Especial Número Cuarenta y Siete de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con sede en Cananea, Sonora, en el expediente laboral 274/2019, por desconocerse el domicilio de la parte tercera interesada, se ordena emplazar a juicio por medio de la publicación de edictos a Sección 94 de Caborca, haciéndole saber que cuentan con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca a este tribunal colegiado a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo así, las posteriores se le harán por lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Para ser publicado tres veces, de siete en siete días, mediando seis días hábiles entre cada publicación, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Imparcial" de Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 4 de marzo de 2021.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito.

Betelgeuze Montes de oca Rivera
Rúbrica.

(R.- 505061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Pue.
EDICTO.

Hago de su conocimiento que en el juicio de amparo directo **D-261/2020**, de los del índice de este Tribunal, con residencia en Avenida Osa Menor no. 82, Piso 3º, ala norte Ciudad Judicial Siglo XXI, Reserva Territorial Atlxícáyotl, San Andrés Cholula, Puebla, C.P. 72810, el veinticinco de enero de dos mil veintiuno, se dictó un acuerdo en el que se ordena emplazar a la personal moral ACHA PUEBLA, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, a tal juicio, promovido por VÍCTOR MANUEL ARELLANO ROMERO, en su carácter de representante común de la parte actora, contra la resolución dictada en el toca 38/2020, de los de la Primera Sala en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, que resolvió la apelación interpuesta contra la sentencia definitiva emitida en el expediente 362/2018, del índice del Juzgado Tercero Especializado en Materia Civil del Distrito Judicial de Puebla, relativo a un juicio de otorgamiento de escritura pública, **por medio de edictos**, los cuales se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, a fin de que comparezca su representante legal a defender lo que a su derecho corresponda, en términos del artículo 181 de la Ley de Amparo, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito, con sede en San Andrés Cholula, Puebla, copia de la demanda de amparo, que motiva el referido juicio.

San Andrés Cholula, Puebla, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Sexto Circuito.

Lic. Gonzalo Carrera Molina.
Rúbrica.

(R.- 505136)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación, a partir del 1 de enero de 2021, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 2,170.00
2/8	de plana	\$ 4,340.00
3/8	de plana	\$ 6,510.00
4/8	de plana	\$ 8,680.00
6/8	de plana	\$ 13,020.00
1	plana	\$ 17,360.00
1 4/8	planas	\$ 26,040.00
2	planas	\$ 34,720.00

Los pagos por concepto de derecho de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2020 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2021.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 5to. de Distrito
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

A Carlos Márquez Borrada donde se encuentre:

Por vía notificación se comunica que en este juzgado quinto de distrito en el estado de tabasco, se tramita el juicio amparo 1572/2018-VII, promovido por José del Carmen Regil Hernández, quien se ostenta como representante común de la Organización Civil de Ex Trabajadores y Jubilados de Pemex, contra actos del Fiscal General del Estado de Tabasco, con asiento en esta ciudad y otra autoridad, que hizo consistir en:

“...La resolución definitiva de fecha 24 de agosto el 2018 en la averiguación previa AP-VHSA-1RA-673/2013...”

Este Juzgado Quinto Distrito en el Estado de Tabasco, en diez de octubre de dos mil dieciocho, admitió la demanda citada, señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, se solicitaron informes justificados a las autoridades responsables y dio el carácter de tercero interesado a Carlos Márquez Borrada y otros.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero interesado Carlos Márquez Borrada, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude la fracción III, inciso b) del artículo 27, de la ley de amparo, el veintidós de octubre de dos mil veinte, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos.

Por lo anterior el citado tercero interesado, deberá presentarse dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación, en el local que ocupa este Juzgado Quinto Distrito en el Estado de Tabasco, situado en boulevard Adolfo Ruiz Cortines número 819, edificio Macro Plaza, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, código postal 86 000, a recoger copia de traslado para comparecer a juicio si a su interés conviene, autorizar persona que lo represente y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Villahermosa, Tabasco, cuatro de marzo de dos mil veintiuno.
El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Tabasco.

Heriberto Rivera Ríos

Rúbrica.

(R.- 504480)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo
en la Ciudad de México
EDICTO

1.- Costa del Pez Dorado, Sociedad Anónima de Capital Variable (nombre comercial Ostioneria Mazatlán, por conducto de su Administrador único Floriberto Guerrero Reza);

2.- Yolanda Olalde Gutierrez;

3.- Floriberto Guerrero Reza; y,

4.- Daniel Guerrero Olalde.

En los autos del juicio de amparo 2944/2019-III, promovido por María Del Carmen Macías Toscano, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y otra, radicado en el Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se les ha señalado como terceros interesados y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado por auto de veinticuatro de noviembre de dos mil veinte, notificarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, inciso C, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Por lo anterior, se encuentra a su disposición en la Actuaría de este Juzgado, copia autorizada de la demanda de amparo, escrito de desahogo y auto admisorio, haciéndoles saber que cuentan con un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para apersonarse en el juicio de referencia y hacer valer sus derechos, previa cita generada a través del micrositio “Servicios Jurisdiccionales” (disponible a partir del tres de agosto de dos mil veinte), en el Portal de Servicios en Línea del Poder Judicial de la Federación, en las fechas y horarios disponibles en este órgano jurisdiccional; así también, se les informa que deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Ciudad de México, a 24 de noviembre de 2020.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Edilma Benítez Orbe.

Rúbrica.

(R.- 504607)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimosegundo de Distrito del Decimosexto Circuito
León, Guanajuato
EDICTO.

Por este conducto, se ordena emplazar a la tercera interesada Sandra Aguilera Mendoza por sí, y en representación de los menores de edad de iniciales D.A.M.A. y M.Y.M.A., dentro del juicio de amparo 343/2020-V, promovido por Hugo Ortega Rocha, contra actos del Juez Segundo de Ejecución del Sistema Penal Oral, con residencia en esta ciudad, en cuya demanda de amparo se señala:

Acto reclamado: la resolución dictada en la carpeta de ejecución 748/2014 el veintidós de julio de dos mil veinte, en la que se desechó por improcedente el incidente de libertad anticipada promovido por la defensa particular del quejoso.

Preceptos Constitucionales violados: artículos 1, 8, 14 párrafo primero (contrario sensu) y párrafo segundo, 16, párrafo primero, 17, párrafo segundo, 18 párrafo segundo, 20, apartado B, fracción VIII, 21, párrafo segundo y artículo quinto transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber a la parte tercera interesada de mérito que debe presentarse ante este Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato, sito en calle Tierra Colorada, número 117, colonia Jardines del Moral de esta ciudad de León, Guanajuato; dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación del presente, a defender sus derechos; apercibida que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en las listas que se fijan en los estrados de este tribunal.

León, Guanajuato, a 08 de marzo de 2021.

Secretario del Juzgado Decimosegundo de Distrito en el Estado de Guanajuato.

Jair Olaf García Delgado
Rúbrica.

(R.- 504730)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **QUIEN PUDIERA TENER EL CARÁCTER DE INTERESADO Y A FERNANDO REAL VARGAS**, QUE EN AUTO DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LA DECLARATORIA DE ABANDONO 2/2021, EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, SE SEÑALARON DIECISÉIS HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTITRÉS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RESOLVERÁ RESPECTO A LA SOLICITUD DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA DECLARAR EL ABANDONO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO MARCA FORD, TIPO CAMIONETA CHASIS ESTACAS, MODELO F-30 CABINA REGULAR, COLOR BLANCO, NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR 3FEKF36L18MA20803, ORIGEN NACIONAL, MODELO 2008, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A LA AUDIENCIA VÍA VIDEOCONFERENCIA PARA LO CUAL PODRÁ COMUNICARSE CON LOS INGENIEROS ADSCRITOS A ESTE CENTRO DE JUSTICIA, CON NÚMERO DE TELÉFONO 443 322 6960, EXTENSIONES 1715 Y 1720 O COMPARECER A LA SALA UNO EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN AVENIDA CAMELINAS, 3550, PLANTA BAJA, COLONIA CLUB CAMPESTRE, EN MORELIA, MICHOACÁN. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN JUDICIAL, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE DEBERÁ HACERSE POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, EL JUEZ DE CONTROL RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE DECLARAR EL ABANDONO DEL BIEN MUEBLE

Atentamente:

"2021, Año de la Independencia"

Morelia, Michoacán, 26 de febrero de 2021.

La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal de Michoacán.

Patricia de Jesús Lara Contreras.
Rúbrica.

(R.- 504732)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el
Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero Interesado:

Distribuidora Sagaro de México, Sociedad Anónima de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 1579/2019-VI, promovido por Liliana Mediano Santellanes, contra actos de la Junta Especial Número Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos a la moral tercero interesada Distribuidora Sagaro de México, Sociedad Anónima de Capital Variable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Heraldo de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la inteligencia de que se hará saber al mencionado tercero interesado que deberá apersonarse por conducto de su apoderado legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de enero de 2021.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

José Everardo Carrillo Carrillo

Rúbrica.

(R.- 504733)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Administración del Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Michoacán
EDICTO:

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A **QUIEN PUDIERA TENER EL CARÁCTER DE INTERESADO**, QUE EN AUTO DE DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, DICTADO EN LA DECLARATORIA DE ABANDONO 1/2021, EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA, SE SEÑALARON DIECISÉIS HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA EN LA QUE SE RESOLVERÁ RESPECTO A LA SOLICITUD DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, TITULAR DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y DETERMINACIÓN EN ZITÁCUARO, MICHOACÁN DE OCAMPO, PARA DECLARAR EL ABANDONO DEL BIEN MUEBLE CONSISTENTE EN UN VEHÍCULO MARCA FORD, PICK-UP, COLOR VERDE, SERIE 1FTDX1720VKD74372, DE ORIGEN EXTRANJERO, MODELO 1997, POR LO QUE DEBERÁ COMPARECER A LA AUDIENCIA VÍA VIDEOCONFERENCIA PARA LO CUAL PODRÁ COMUNICARSE CON LOS INGENIEROS ADSCRITOS A ESTE CENTRO DE JUSTICIA, CON NÚMERO DE TELÉFONO 443 322 6960, EXTENSIONES 1715 Y 1720 O COMPARECER A LA SALA DOS EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL EN AVENIDA CAMELINAS, 3550, PLANTA BAJA, COLONIA CLUB CAMPESTRE, EN MORELIA, MICHOACÁN. QUEDA A SU DISPOSICIÓN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO EN EL ÁREA DE GESTIÓN JUDICIAL, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, QUE DEBERÁ HACERSE POR UNA SOLA OCASIÓN, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN NACIONAL; CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO COMPARECER, EL JUEZ DE CONTROL RESOLVERÁ LO CONDUCENTE EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE DECLARAR EL ABANDONO DEL BIEN MUEBLE

Atentamente:

"2021, Año de la Independencia"

Morelia, Michoacán, 02 de marzo de 2021.

La Administradora del Centro de Justicia Penal Federal de Michoacán.

Patricia de Jesús Lara Contreras.

Rúbrica.

(R.- 504734)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Tercero Interesado:

Irma Domínguez Maldonado

En los autos del juicio de amparo 1601/2019-VI, promovido por José Iván López Rubio, contra actos de la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, se ordenó emplazar por edictos tercero interesada Irma Domínguez Maldonado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda, se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en alguno de los periódicos de mayor circulación en la República como pueden ser El Excelsior, El Herald de México, El Universal o Novedades, de la Ciudad de México, Distrito Federal.

En la inteligencia de que se hará saber a la mencionada tercero interesada que deberá apersonarse por sí o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibida que de no hacerlo se seguirá el juicio por sus demás trámites y las ulteriores notificaciones se le practicarán por medio de lista que se publica en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo. Además, se deberá fijar una copia de los citados edictos en los estrados de este órgano jurisdiccional por todo el tiempo del emplazamiento.

Chihuahua, Chihuahua, 15 de enero de 2020.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Chihuahua

José Everardo Carrillo Carrillo.

Rúbrica.

(R.- 504740)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Torreón, Coahuila de Zaragoza
EDICTO

Rubén Rodríguez González.

(diverso tercero interesado)

En los autos del juicio de amparo directo expediente número 507/2020 laboral, promovido por el quejoso Silviano Herrera Sandoval, a través de su apoderado legal, licenciado Enrique Alvarado Sariñana, en contra del laudo de cinco de diciembre de dos mil diecinueve, dictado por la Junta Especial Número 42 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, en el juicio laboral de origen expediente número 59/2014; con esta misma fecha, se dictó un auto en el cual se ordena el emplazamiento de la demanda de amparo directo que nos ocupa, así como la notificación del auto admisorio de cinco de octubre del año próximo pasado, al diverso tercero interesado Rubén Rodríguez González, por medio de edictos, con cargo al presupuesto del Consejo de la Judicatura Federal, los cuales tendrán que publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excelsior, haciéndole saber a la tercera interesada de mérito, que deberá presentarse ante este Tribunal Colegiado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de aquél al en que surta sus efectos la última publicación de los referidos edictos, y si pasado este término, no comparece a través de apoderado o representante legal, se seguirá por sus demás trámites que correspondan el presente juicio de amparo directo que nos ocupa, haciéndosele las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos; además, que obrará fijada en la puerta de este órgano jurisdiccional, una copia íntegra del presente edicto, por todo el tiempo del emplazamiento.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a 9 de marzo de 2021.

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Octavo Circuito.

Lic. Gerardo Pacheco Mondragón.

Rúbrica.

(R.- 504746)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo 177/2020-VI, promovido por JOSÉ SARMIENTO GÓMEZ, contra actos de los Magistrados Integrantes de la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chiapas, residente en esta ciudad, y otra autoridad, y al desconocerse el domicilio actual de la tercera interesada MARTHA LILIA LÓPEZ CALVO, a pesar que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, SE ORDENA su EMPLAZAMIENTO al juicio de referencia POR EDICTOS, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de TREINTA DÍAS HÁBILES, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer su derecho, con apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, o por conducto de persona que lo represente legalmente, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista aun las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 11 de marzo de 2021.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Chiapas.

Lic. María Aimee Castañeda Diego.

Rúbrica.

(R.- 504767)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.

Terceras interesadas: Inmobiliaria MMX, sociedad anónima de capital variable y Sindicato Industrial de Trabajadores de la Construcción en General y Actividades Conexas.

“En los autos del Juicio de Amparo 1322/2019-VIII, promovido por Francisco Jaime Rafael Martínez Vega, contra actos del Magistrado de la Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, Estado de México, al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el numeral 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, así como 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la misma, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciéndole de su conocimiento que en la secretaría del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con el término de treinta días hábiles, contado a partir de la última publicación de este edicto, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.”

Para su publicación en el periódico de mayor circulación y en el diario oficial de la federación, por tres veces de siete en siete días.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México; veintiocho de febrero de dos mil veinte.

La Secretaria.

Licenciada Mayra Concepción Maldonado Marquina

Rúbrica.

(R.- 504772)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito,
con residencia en Tuxtla Gutiérrez
EDICTO

ELIZABETH MARTÍNEZ ÁVILA
TERCERO INTERESADO.

En el juicio de amparo directo 113/2020, promovido por Feliciano Martínez García, señaló como autoridad responsable a la Sala Regional Colegiada Mixta, Zona 04 Pichucalco, del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en Pichucalco, Chiapas, y como autoridades ejecutoras al Director del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Doce y al Alcaide de Cárceles del Centro Estatal para la Reinserción Social de Sentenciados número Doce y como tercero interesado resulta ser Elizabeth Martínez Ávila, de quien se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es la sentencia de veinticinco de octubre de dos mil dieciocho, dictada en el toca 94-A/2016, en la que confirmó la sentencia de cuatro de mayo de dos mil dieciocho, dictada por el Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Salto de Agua, en la que consideró a Feliciano Martínez García, penalmente responsable en la comisión del delito de violación equiparada en agravio de Elizabeth Martínez Ávila; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 1, 14, 16, 19 y 20 de nuestra Carta Magna; por tanto, de conformidad con el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 10 de marzo de 2021.
El Secretario de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Civil del Vigésimo Circuito.
José Alejandro González Interiano.
Rúbrica.

(R.- 505037)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito
S.S. Juan Pablo II # 646 Esq. Tiburón
Boca del Río, Ver. C.P. 94299
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo penal 14/2020 promovido por el quejoso *Javier Arellano Sánchez*, en contra de la sentencia treinta y uno de marzo de dos mil ocho, dictada en el toca 328/2008 del índice de la extinta Séptima Sala del tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en Xalapa, Veracruz, actualmente sustituida por la Tercera Sala de ese Tribunal; se señaló como tercera interesada a *Esther Alicia Tamariz Morales*, quien representa los intereses del occiso *Jorge Salvador Tamariz Morales*; y, toda vez que se desconoce su domicilio actual, a pesar de las diversas gestiones realizadas para obtenerlo, sin lograrlo; en consecuencia, como está ordenado en proveído de dos de marzo de dos mil veintiuno, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b) y c) de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento a juicio por edictos que se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "Dictamen" por ser uno de los de mayor circulación en esta Entidad, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Tribunal queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que ocurra al Tribunal a hacer valer sus derechos, apercibida que de no comparecer por sí, o por conducto de quien la represente, se continuará el procedimiento en el juicio y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista de acuerdos.

Boca del Río, Veracruz a 02 de marzo de 2021.
El Magistrado Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Séptimo Circuito.

Martín Soto Ortiz
Rúbrica.
La Secretaria de Acuerdos.
Vanessa A. Luna Montelongo.
Rúbrica.

(R.- 505051)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora,
con residencia en Ciudad Obregón
EDICTO

JUICIO DE AMPARO 288/2020

Edicto. En el juicio de amparo **288/2020**, por desconocerse el domicilio de la tercero interesada Gabriela Flores Monroy, por auto de diez de marzo de dos mil veintiuno, se ordena el emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en el **periódico Excélsior**, así como en la puerta de este tribunal, requiriéndosele para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, comparezca y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndole que de no hacerlo, se hará por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo. **A. Nombre del quejoso:** Jorge Luis Urías Chaparro. **B. Terceras Interesadas:** Gabriela Flores Monroy y Laura Columba Buitrón Herrera. **C. Autoridades responsables:** Juez Oral del Distrito Judicial Dos y Director del Centro de Reinserción Social, ambos con sede en Ciudad Obregón, Sonora. **D. Acto reclamado:** Auto de vinculación a proceso decretado en contra de Jorge Luis Urías Chaparro, el trece de julio de dos mil veinte, en los autos de la causa penal 474/2020 del índice de la autoridad judicial responsable, por la probable comisión del hecho que la ley señala como delito de robo con violencia moral en las personas, por dos personas y en establecimiento comercial abierto al público, previsto y sancionado en los artículos 308 fracciones I, II y V, en relación con el artículo 309 fracción I, ambos del Código Penal para el Estado de Sonora y su ejecución material.

Atentamente:

Ciudad Obregón, Sonora, a 10 de marzo de 2021.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Sonora

Lic. Jesús Alfonso Briones Peña

Rúbrica.

(R.- 505053)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit
EDICTO

(Primera publicación)

Para emplazar a: Enrique y Juan Manuel ambos de apellidos Sánchez Sánchez.

En el juicio de amparo número 427/2020-I, promovido por Juan Peña Padilla, contra actos del Juez de Primera Instancia del Sistema Penal Acusatorio y Oral, así como del Sistema Tradicional, con sede en Bucerías, municipio de Bahía de Banderas, Nayarit, que hizo consistir en "... el auto de formal prisión de diecisiete de agosto de dos mil veinte, en autos de la causa penal 6/2019..."; se designó con el carácter de terceros interesados a Enrique y Juan Manuel, ambos de apellidos Sánchez Sánchez, ordenándose su emplazamiento por este conducto.- Queda en la Secretaría de este Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit, ubicado en avenida Las Brisas número exterior 40, interior 42, segundo piso, fraccionamiento Las Brisas, Plaza Comercial Fiesta Tepic, copia de la demanda de amparo generadora de dicho juicio a su disposición, para que comparezcan al mismo, si a sus intereses convinieren, hasta treinta días hábiles después de la última publicación de este edicto; apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por legalmente emplazados y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdos que se publiquen en los estrados del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 de la Ley de Amparo; asimismo, se hace del conocimiento que se encuentran programadas las nueve horas con dos minutos del diez de marzo de dos mil veintiuno, para la celebración de la audiencia constitucional.

Tepic, Nayarit, 01 de marzo de 2021

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Nayarit.

Marco Antonio Rendón Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 505054)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero
Acapulco
Boulevard de las Naciones número 640, Granja 39-A, edificio "A", cuarto piso Fraccionamiento
Granjas del Marqués, código postal 39890 en Acapulco, Guerrero
NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Juicio de Amparo: 190/2020.

Tercero Interesado:

Héctor Suárez Bastida.

La quejosa Diana Laura Suarez Ramos, por derecho propio, promovió demanda de amparo contra actos del Juez Cuarto de Primera instancia en Materia familiar del Distrito judicial de Tabares, del Actuario adscrito a dicho juzgado y del Jefe del Departamento Contencioso del Instituto Mexicano del Seguro Social, residentes en esta ciudad, consistentes en la resolución dictada el treinta de septiembre de dos mil diecinueve por el juez responsable de referencia, en el juicio de cancelación de pensión alimenticia número 163/2019, en la cual ordenó girar oficio al jefe del departamento contencioso del instituto mexicano del seguro social, para que al momento de cubrir a su progenitor Héctor Suárez Bastida, el pago de su jubilación o retiro, éste no fuera afectado por el descuento del treinta por ciento (30%) que se le viene aplicando a su salario por concepto de alimentos decretados a favor de la aquí quejosa, y su ejecución por parte del referido jefe del departamento contencioso del instituto mexicano del seguro social, así como el emplazamiento realizado en el referido expediente 163/2019; la cual quedó registrada con el número de juicio de amparo 190/2020, en el que por acuerdo de cinco de marzo del año pasado, se admitió la demanda se tuvo como tercero interesado a Héctor Suárez Bastida, en términos del artículo 5º, fracción iii, inciso b), de la ley de amparo, asimismo, en proveído de esta fecha, conforme al artículo 27, fracción iii, inciso b) de la citada ley, se le mandó notificar el inicio del juicio por medio de edictos a este juicio, para que si a su interés conviniera comparezca ante este juzgado octavo de distrito en el estado de guerrero, ubicado en Boulevard de las Naciones número 640, granja 39-a, edificio "a", cuarto piso, Fraccionamiento Granjas del Marqués, código postal 39890, Acapulco, guerrero, a deducir sus derechos en un término de treinta días, a partir del siguiente al de la última publicación del edicto; apercibido que de no comparecer en lapso indicado, las ulteriores notificaciones aun las personales le surtirán efectos por medio de lista que se publique en los estrados de este órgano jurisdiccional. La audiencia constitucional se encuentra señalada para las dieciséis horas con diez minutos del dieciocho de marzo de dos mil veintiuno para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana. Se expide el presente en la ciudad de Acapulco, Guerrero, a los tres días del mes de marzo de dos mil veintiuno.- doy fe.

Atentamente

El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Guerrero

Licenciado Marco Antonio Cuenca Zamora

Rúbrica.

(R.- 504477)

Estados Unidos Mexicanos
Tercer Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo
Morelia, Mich.
EDICTO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE NOTIFICA A BHIN SERVICIOS EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE EN ACUERDO DE CUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE TUVO POR RECIBIDA EN ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR PEDRO ARRIAGA CHÁVEZ CONTRA EL LAUDO DE DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, DICTADO POR LA JUNTA ESPECIAL NÚMERO UNO DE LA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DEL ESTADO, CON SEDE EN ESTA CIUDAD, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA COMO JUICIO DE AMPARO DIRECTO LABORAL 315/2020 DEL ÍNDICE DE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO Y SE LE RECONOCIÓ EL CARÁCTER DE TERCERO INTERESADO EN

TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO; DE IGUAL MANERA, QUE EN AUTO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27, FRACCIÓN III, INCISO C), DE LA LEY DE LA MATERIA SE ORDENÓ NOTIFICARLE QUE LA DEMANDA DE AMPARO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE POR MEDIO DE EDICTOS A COSTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS CUALES DEBERÁN PUBLICARSE POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL "DIARIO OFICIAL" Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA, EN ESTE CASO EXCÉLSIOR. ATENTO A LO ANTERIOR, HÁGASE DEL CONOCIMIENTO A LA TERCERO INTERESADA BHIN SERVICIOS EJECUTIVOS Y ADMINISTRATIVOS DE PERSONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE LA PUBLICACIÓN DE LOS PRESENTES EDICTOS, DEBERÁ COMPARECER PERSONALMENTE A ESTE RECINTO UBICADO EN PERIFÉRICO PASEO DE LA REPÚBLICA, NÚMERO 524, COLONIA RESIDENCIAL BOSQUES, CÓDIGO POSTAL 58099 EN MORELIA, MICHOACÁN A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 315/2020, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, EN LA INTELIGENCIA DE QUE FENECIDO ESE LAPSO, SI NO COMPARECE, SE SEGUIRÁ EL JUICIO DE AMPARO EN REBELDÍA DE ÉSTE, RESOLVIÉNDOSE LO QUE EN DERECHO PROCEDA Y SE LE NOTIFICARÁN LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA.

Atentamente

"2021. Año de la Independencia".

Morelia, Michoacán, 03 de marzo de 2021

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y de Trabajo del Decimoprimer Circuito

Adriana Ruiz Solar

Rúbrica.

(R.- 504735)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en el Estado de Querétaro

EDICTO

CAUSA PENAL: 6/2016-I

PERSONA A NOTIFICAR: Víctor Díaz Zamorano.

PRESENTE.

En virtud de no haberse logrado su localización, en cumplimiento a lo ordenado en acuerdo de cinco de marzo de dos mil veintiuno, se le notifica por medio de edicto lo siguiente: "...1. Virtud que se levantó el aseguramiento de: UN ARMA DE FUEGO TIPO: PISTOLA SEMIAUTOMÁTICA, CALIBRE: 9 MILÍMETROS CORTO, EQUIVALENTE A .380", MARCA: UNIQUE, MODELO: "F", MATRICULA: 533753, PAÍS DE FABRICACIÓN: FRANCIA, CACHAS DE MADERA COLOR CAFÉ, CON UN CARGADOR METALICO. Objetos que están bajo resguardo del Comandante de la Décimo Séptima Zona Militar en esta ciudad; por ende, quedan a disposición de quien acredite tener derecho a ellos, en dicha Zona Militar, por el plazo de TRES MESES, contados a partir de su notificación, en la inteligencia que de no hacerlo, se decretará su abandono a favor del Gobierno Federal, en términos del artículo 182-Ñ del Código Penal Federal. 2. Asimismo, toda vez que resulta innecesaria la retención del billete de depósito número N 827084, por la cantidad de \$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), expedido por Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros, Sociedad Nacional de Crédito, el cual sirvió para garantizar el pago de la posible sanción pecuniaria a imponer en la presente causa penal a Víctor Díaz Zamorano, quien deberá recogerlo personalmente, se deja a su disposición, previa razón y recibo que se deje en autos. Por lo que hágase del conocimiento de la persona nombrada que a partir de la notificación de este auto, cuenta con un plazo de DOS AÑOS, contados a partir de la notificación del presente proveído, para presentarse en el local de este órgano jurisdiccional ubicado en José Siurob, número trece, colonia Alameda, código postal 76040, Santiago de Querétaro, Querétaro, a recoger el referido billete, en la inteligencia que de no hacerlo así, se prescribirá en el término señalado por el artículo 50 de la Ley de la Tesorería de la Federación. En el

entendido que este juzgado federal ha adoptado como medida para evitar la aglomeración de usuarios y personal del juzgado y así contener y reducir la propagación del virus Covid 19, que la entrega de documentos se realizará los días LUNES de cada semana en un horario de TRECE a QUINCE horas; para ello, una vez que llegue al edificio que ocupa éste órgano jurisdiccional, deberá solicitar al personal de vigilancia lo anuncie a través de la extensión #4003, a fin de que personal de este órgano jurisdiccional realice la entrega...” (Rubricas)”.

Atentamente.

Querétaro, Querétaro, cinco de marzo de dos mil veintiuno.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales
y de Amparo en el Estado de Querétaro.

Edith Margarita Vega Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 505078)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO:

Por este conducto se ordena notificar a los demandados Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, la sentencia definitiva pronunciada el día 01 de julio del 2014, dentro de las actuaciones que integran el juicio Mercantil Ordinario expediente 2339/2004 que se tramita ante este Juzgado Segundo Mercantil por José Francisco Cervantes Ruíz en su carácter de Apoderado General de Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable; resolución esta que se pronunció en los siguientes términos: RESULTANDOS.... CONSIDERANDOS Y PROPOSICIONES... Primera.- Competencia, Personalidad y Vía. La Personalidad de las partes, la Competencia de éste Juzgado y la Vía elegida por la actora quedaron acreditadas en autos.- Segunda.- Comprobación de hechos de la Acción o Excepción.- La actora Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, probó su acción, en tanto que los demandados Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, no comparecieron a oponer excepciones y defensas, en consecuencia, Tercera.- Resulta procedente declara que ha vencido de manera anticipada el plazo pactado para el pago del adeudo del Crédito otorgada del contrato de Apertura de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria; en consecuencia procede condenar y se condena a los demandados Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, a pagar a favor del actor Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable: la cantidad de: \$134,300.00 (ciento treinta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional), por concepto de capital total respecto del contrato de apertura de crédito con interés garantía hipotecaria, tal y como se desprende del Estado de Cuenta Certificado con fecha de corte al día 01 primero de abril del 2003 dos mil tres, adeudo derivado de lo pactado en el contrato celebrado el día 06 seis de agosto de 1993 en Guadalajara Jalisco; mas el pago de la cantidad de \$245,783.95 (doscientos cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y tres pesos 95/100 moneda nacional), por concepto del total de amortizaciones mensuales de interés vencidas y no pagadas; así como por el pago de la cantidad de \$672,693.74 (seiscientos setenta y dos mil seiscientos noventa y tres pesos 74/100 moneda nacional), por concepto de intereses moratorios, más los que se sigan generando hasta la totalidad del adeudo.- Cuarta.- Gastos y Costas.- Se condena a la parte demandada Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, a pagar a favor de la parte actora Residencial Oeste Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, los gastos y costas reclamados, atento a lo dispuesto por el artículo 1084 del Código de Comercio.- Quinta.- Notifíquese a la parte demandada Roberto Cisneros Serrano y Paz Angélica Contreras González, los puntos resolutivos de dicha resolución mediante el presente edicto.-

Nota: para su publicación por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico El Mileno del Estado de Jalisco.-

Zapopan, Jalisco, a 16 dieciséis de mayo del año 2019 dos mil diecinueve.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Jose de Jesus Gonzalez Maldonado.

Rúbrica.

(R.- 505102)

Estados Unidos Mexicanos
Ciudad de México
Poder Judicial
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
México
Juzgado Octavo Civil de Proceso Oral
“2021: Año de la Independencia”
EDICTO

EMPLAZAMIENTO TERCEROS INTERESADOS.

**MANUEL VELASCO MATA,
ARTURO BETANCOURT MENDOZA e
ISIDORO SUCHIL MARTÍNEZ y/o ISIDORO SUCHEL**

En los autos dictados en el juicio **ORAL CIVIL** promovido por **GONZALEZ BUSTAMANTE REYNALDO CESAR** en contra de **MANUEL VELASCO MATA, ARTURO BETANCOURT MENDOZA, ISIDORO SUCHIL MARTINEZ Y/O ISIDORO SUCHEL, FRANCISCO TOSTADO TOSTADO, SU SUCESIÓN, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA Y REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD** con número de expediente **21/2018**; el C. Juez Octavo Civil de Proceso Oral dictó un auto que a la letra dice: - -

- - - Ciudad de México a **ocho de Marzo de dos mil veintiuno**. - -

- - - Por recibida la demanda de amparo en 65 fojas, Copia Certificada de Medio Electrónico en el que quedó registrada la Audiencia y 9 juegos de copias de traslado de la misma presentados por la Parte Actora **REYNALDO CÉSAR GONZÁLEZ BUSTAMANTE**, por su propio derecho, con una de las copias de traslado, **fórmese cuaderno de amparo**. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 fracción I inciso b) y 27 fracción I de la Ley de Amparo, **emplácese** a los Terceros Interesados **BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, COMO INSTITUCIÓN FIDUCIARIA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FRANCISCO TOSTADO TOSTADO SU SUCESIÓN** en el domicilio que señalaron para oír y recibir notificaciones, **habilitando** desde este momento días y horas inhábiles para la práctica de dicha diligencia, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 párrafo tercero de la Ley de Amparo, corriéndole traslado con un juego de copias del citado amparo, haciendo de su conocimiento que deberán comparecer ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos y a los Terceros Interesados **MANUEL VELASCO MATA, ARTURO BETANCOURT MENDOZA e ISIDORO SUCHIL MARTÍNEZ y/o ISIDORO SUCHEL** mediante “EDICTOS” toda vez que así fueron emplazados y para ello, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27 fracción III inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo concatenado con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, dichas publicaciones se deberán realizar por **tres veces, de siete en siete días**, en el **“DIARIO OFICIAL”** y en el Periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República; haciéndoles saber que deberán presentarse, dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación ante el Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en Turno a defender sus derechos; debiendo además fijar en un lugar visible de este Juzgado una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedando a disposición del quejoso en la Secretaría “A”, los edictos antes ordenados para su recepción, con **el apercibimiento**, que en caso de que no acredite haber entregado para su publicación los edictos dentro del plazo de veinte días siguientes al que se pongan a su disposición, se hará del conocimiento de la Autoridad Federal, como causa de sobreseimiento del amparo. Hecho lo anterior **infórmese** de dichos emplazamientos a la Autoridad Federal, en términos de lo dispuesto por el artículo 176 y 178 de la Ley de Amparo. **Remítase la demanda** de amparo y restantes copias exhibidas a la Autoridad que se encuentre dirigida, esto es al **H. TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO EN TURNO**, para la substanciación del juicio de amparo directo, haciéndole saber por medio de la certificación a que refiere el artículo 178 fracción I de la Ley de Amparo, **la fecha de notificación a la quejosa de la resolución reclamada, la de su presentación y los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas**. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 178 fracción III de la Ley de Amparo, **ríndase el informe justificado**. **Remítase** con dicho informe, el expediente original, discos de audio y video y documentos exhibidos por las partes. **Fórmese el cuaderno de ejecución de sentencia**, con todo lo actuado en el expediente y con los documentos base para la ejecución de la resolución reclamada o en su defecto para proveer respecto de la suspensión que en el caso se lleve a conceder, en definitiva. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**. Lo proveyó y firma el C. Juez Octavo Civil de Proceso Oral Licenciado **JUAN ÁNGEL LARA LARA**, ante la C. Secretaria de Acuerdos “A” Licenciada **MARÍA ESTHER GONZÁLEZ ORDOÑEZ**, con quien actúa, autoriza y da fe. Doy fe. - -

La C. Secretaria de Acuerdos “A”
Lic. Maria Esther Gonzalez Ordoñez
Rúbrica.

(R.- 505032)

INDICE PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de incendio forestal el 13 de marzo de 2021, para 4 municipios del Estado de Nuevo León.	2
Aviso de Término de la Emergencia por la presencia de lluvia severa ocurrida el 18 de marzo de 2021, para el Municipio de Tecpatán del Estado de Chiapas.	3

SECRETARIA DE ECONOMIA

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía.	4
---	---

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Acuerdo por el que se expide el Plan de Manejo Pesquero de robalo garabato (<i>Centropomus viridis</i>), pargo colorado (<i>Lutjanus colorado</i>) y curvinas en marismas nacionales, Nayarit y Sur de Sinaloa.	34
--	----

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como de las entidades federativas, el Acuerdo del primero de marzo de dos mil veintiuno, dictado por la Sexta Sala Regional Metropolitana del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en el juicio de nulidad número 5316/21-17-06-6, interpuesto por el representante legal de la empresa Evolution Proces, S.A de C.V.	89
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Infraestructura y Proyectos Industriales Diamante S.A. de C.V.	90
Circular por la que se comunica a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, a las empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Phoenix Farmacéutica, S.A. de C.V.	91
Circular por la que se comunica a las dependencias, Fiscalía General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Carrillo Chontkowsky y González Abogados, S.C.	92

CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL

Décimo Quinta Actualización de la Edición 2020 del Libro de Medicamentos del Compendio Nacional de Insumos para la Salud.	93
--	----

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 45/2019, así como los Votos Concurrentes formulados por los señores Ministros José Fernando Franco González Salas y Juan Luis González Alcántara Carrancá.	98
---	----